



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 30 DE DICIEMBRE 2020

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
808001201	ASOCIACION CULTURAL PROANAPOIMA	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA	30-05-2018	321	2018



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 634

30 de Mayo de 2018

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ASOCIACION CULTURAL PROANAPOIMA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 808001201, CÓDIGO NO. 52771-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 321 DE 2.018

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 3062 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor ASOCIACION CULTURAL PROANAPOIMA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 808001201 - Código No. 52771-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con los siguientes documentos:

Estado de cuenta y oficio persuasivo con registro N°1158251 del 22/03/2018 ambos documentos expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N°412 del 24/02/2009 por la cual el Viceministro de Comunicaciones Formalizó la prórroga de la licencia de concesión a favor de la comunidad organizada ASOCIACION CULTURAL PROANAPOIMA para la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (F.M) a través de la emisora ENERGIA STEREO, siendo notificada personalmente el 09/03/2009 y quedando en firme el 17/03/2009; identificada contablemente bajo el N°838-1055 FUR(N°273771) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor ASOCIACION CULTURAL PROANAPOIMA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 808001201 - Código No. 52771-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y UNO MIL PESOS (\$661.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Libertad y Orden
Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 634

30 de Mayo de 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO MARTÍN LÓPEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Yiseth Sapuy Cano

Revisó: Luz Amparo Hernández Solano - Abogada MinTic